

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****11256** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cedula de Notificación.

Don Cristo Jonay Perez Riverol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil numero 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Voluntario Ordinario 321/13 se ha dictado Auto de fecha 27 de febrero de 2014, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Primero.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador don Ramsés Quintero Fumero, en nombre y representación de Inmobiliaria "Artemetro, S.L.", CIF B50904630. Segundo.- Se declara a la sociedad en Concurso Ordinario. Tercero.- El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad. Cuarto.- Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a "Rea Auditores, S.L.P.", que reúne los requisitos del artículo 27 de la Ley Concursal. Quinto.- Llámense a los acreedores del deudor para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal a la administración concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación se efectuará por medios telemáticos, informáticos o electrónicos cuando conste la dirección electrónica del acreedor. Octavo.- Los legitimados conforme a la Ley Concursal para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado. Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno. Así lo dispone, manda y firma doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez, del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe. "

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el "Boletín Oficial del Estado" (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo). Se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que la Administración Concursal de este procedimiento es "Rea Auditores, S.L.P.", cuyo representante legal es don Pedro Cabezas de Herrera Santamaría, de profesión Auditor de Cuentas, y domicilio en paseo Fuente de Santa Cruz, número 3, edificio Ciudadamar, 38003 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.100.222, fax número 922.288306, y correo electrónico pchs@rea.es.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140014253-1